

IV LEGISLATURA

AÑO XIV

29 de Mayo de 1996

Núm. 60

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 6-II			
ENMIENDA PARCIAL presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.	3326	al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.	3326
ENMIENDAS PARCIALES presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida,		ENMIENDAS PARCIALES presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.	3340
		ENMIENDAS PARCIALES presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.	3352

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 6-II****ENMIENDAS PARCIALES****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de mayo de 1996, ha admitido a trámite la Enmienda Parcial, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León, P.L. 6-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de mayo de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1**Enmienda de: Adición**

Al Artículo 2.

Se propone añadir entre la coma de "Castilla y León" y "sirviendo" el texto siguiente:

"evitando los posibles impactos medioambientales y".

Justificación:

Deben estar de acuerdo los fines del Ente con el Plan Energético Regional de Castilla y León, que también se menciona en la Exposición de motivos.

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

ENMIENDAS**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de mayo de 1996, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales, presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León, P.L. 6-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de mayo de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 1**DE ADICIÓN**

Exposición de Motivos. Final párrafo 1.º, línea 12, donde dice "...energía renovables...", añadir "... y/o limpias..."

Motivación: mejor regulación

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 2

DE MODIFICACIÓN

Exposición de Motivos.

Párrafo 2.º, líneas 1.ª y 2.ª, donde dice "...en adelante denominado Ente Regional de la Energía..." deberá decir "...con la denominación del Instituto Regional de la Energía..."

Motivación: se prefiere, según enmienda anterior.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 3

DE SUPRESIÓN Y ADICIÓN

Exposición de Motivos. Párrafo 3.º, suprimir desde línea 4.ª "...llevar a cabo..." hasta el final del párrafo, añadiendo a continuación lo siguiente:

"... llevar a cabo, en el marco de Castilla y León, de un política energética concebida como una de las principales políticas horizontales para el crecimiento industrial, contemplando el Instituto directamente vinculado a la Agencia de Desarrollo Económico.

El Instituto contribuirá a armonizar los componentes industriales y medioambientales inherentes a toda política de planificación de los recursos para el desarrollo económico, con especial hincapié en la política de la minería del carbón y en fomento de las energías renovables y/o limpias, junto a la promoción de iniciativas para el ahorro y la diversificación de la energía".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 4

ADICIÓN

Exposición de Motivos. Párrafo 3.º, línea final, añadir a "... en materia de política energética..." lo siguiente: "... y especialmente la que se refiere al fomento e impulso de las energías renovables..."

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 5

DE MODIFICACIÓN

Exposición de Motivos. Párrafo 4.º, líneas 8.ª y 9.ª, donde dice "... Ente Público Regional de la Energía..." deberá decir "... Instituto Regional de la Energía..."

Motivación: mejor regulación, según otras enmiendas presentadas.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 6

DE MODIFICACIÓN

Exposición de Motivos. Último párrafo, líneas 1.ª y 2.ª, donde dice "... Ente Público Regional de la Energía..." deberá decir "... Instituto Regiona de la Energía..."

Motivación: mejor regulación, según otras enmiendas presentadas.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 7

DE SUSTITUCIÓN

Exposición de Motivos. Último párrafo, línea 7.ª, donde dice "... podrán integrarse representantes de los operadores económicos del sector energético de la Región" deberá decir "... se integrarán, junto a la propia Administración autonómica, los representantes de los agentes sociales y económicos de la Región, así como de los colectivos ecologistas".

Motivación: mejor regulación, en coherencia con las enmiendas presentadas a este efecto.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 8

DE SUSTITUCIÓN

Denominación del Proyecto de Ley. Sustituir la propuesta por la de "Instituto Regional de la Energía de Castilla y León".

Motivación: constituye un italianismo utilizar la palabra "ente" como sinónimo de "organismo" o "entidad". Etimológicamente, ente es lo que es, existe o puede existir. Podemos, pues, dar nombre con esta muletilla a cualquier cosa o creación, cuando lo lógico y deseable es conferirle un nombre propio y específico.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 9

DE SUSTITUCIÓN

Artículo 1.1., líneas 1.ª y 2.ª, donde dice "... Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León..." deberá decir: "...Instituto Regional de la Energía de Castilla y León..."

Motivación: de conformidad con enmienda anterior.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 10

DE MODIFICACIÓN

Artículo 1.1., modificar todo el apartado con la siguiente nueva redacción: “Se crea el Instituto Regional de la Energía de Castilla y León (en lo sucesivo Instituto) como servicio administrativo sin personalidad jurídica propia, dependiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas”.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 11

DE ADICIÓN

Artículo 1.1., añadir un segundo párrafo que diga: “2. No obstante, el Instituto tendrá autonomía funcional para, en el marco de su finalidad básica, realizar estudios, peritajes y otras actividades, incluidas las docentes tanto dirigidas a la propia administración, a las empresas y a otras entidades”.

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 12

DE ADICIÓN

Artículo 1. añadir un apartado 3., que diga: “La sede del Instituto Regional de la Energía (denominación propuesta en enmienda anterior) estará en la ciudad de León”.

Motivación: regulación apropiada a las características de la producción energética en Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 13

DE MODIFICACIÓN

Artículo 2., línea 4.ª, donde dice “... con la inclusión de las renovables...” deberá decir: “... dedicando una atención especial a las renovables y/o limpias...”

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 14

DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN

Artículo 2., incluir un punto 1., que diga: “1. El Instituto tiene como finalidad, en constante relación con la

Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, impulsar el diseño de la política energética regional armonizando, además, los componentes industriales y medioambientales para la planificación de los recursos para el desarrollo económico regional”.

A continuación seguirá como nuevo punto 2. el punto 1. del actual texto.

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 15

DE ADICIÓN

Artículo 3.1., línea 4.^a, entre “... la Junta de Castilla y León...” y “... Sin embargo...” añadir lo siguiente: “...y especialmente de la Consejería a la que estén atribuidas las competencias en materia de industria y energía...”

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 16

DE ADICIÓN

Artículo 4.1., antes del apartado a), añadir lo siguiente: “Desarrollar el Plan Energético Regional de Castilla y

León, mediante la propuesta de los correspondientes programas, incluidos los de ahorro, sustitución, cogeneración y empleo de energías renovables y/o limpias”.

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 17

DE ADICIÓN

Artículo 4.1., añadir un nuevo apartado que diga:

“a) bis. Promover y apoyar proyectos de generación de energía hidroeléctrica y, en general, de todas las energías de carácter renovable. Asimismo, apoyar la utilización de los residuos en todas sus modalidades, excepto los procedentes de la fisión nuclear, con fines energéticos”.

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 18

DE ADICIÓN

Artículo 4.1. b), línea 2.^a, entre “... tecnologías energéticas...” e “... y de bienes de equipo...”, añadir lo siguiente: “... incluidas las renovables...”

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 19

DE ADICIÓN

Artículo 4.1. b), línea 5.ª, entre "... y privadas ..." e "... incluidos los centros ...", añadir: "... relacionadas con la energía ..."

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 20

DE ADICIÓN

Artículo 4.1., añadir el siguiente apartado:

"b) bis. Impulsar actuaciones tendentes a la conservación y ahorro de energía y a la cogeneración energética".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 21

DE ADICIÓN

Artículo 4.1., añadir el siguiente apartado:

"b) tris. Fomentar la investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y otros recursos geológicos".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 22

DE ADICIÓN

Artículo 4.1., añadir el siguiente apartado:

"c) bis. Promover estudios para el desarrollo de nuevas energías y participar en la realización de proyectos de esta naturaleza".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 23

DE ADICIÓN

Artículo 4.1., añadir el siguiente apartado:

“c) tris. Fomentar la implantación de sistemas de producción de energías renovables y de cogeneración a escala local y comarcal”.

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 24

DE ADICIÓN

Artículo 4.1., añadir el siguiente apartado:

Antes del apartado d), “Organizar programas de formación y reciclaje profesional con colaboración con centros de formación de ámbito universitario y profesional, así como impulsar iniciativas en sectores específicos con déficit formativo en atención a las necesidades de técnicos especialistas en tecnologías energéticas, incluidas las ahorrativas”.

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 25

DE SUSTITUCIÓN

Artículo 4.1. d), línea 4.ª, donde dice “... introducción de tecnologías innovadoras y renovadoras...”, deberá decir: “... introducción de tecnologías innovadoras, incluidas las renovables y las limpias...”

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 26

DE ADICIÓN

Artículo 4.1. d), línea 4.ª, entre “... innovadoras y renovadoras...” y “... dentro del más adecuado respeto...”, añadir lo siguiente: “... a su posible abaratamiento y a los estudios en el campo de la seguridad...”

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 27

DE ADICIÓN

Artículo 4.1.2., línea 5.ª, añadir después de "... de ahorro energético..." lo siguiente: "... así como convenios con entidades en colaboración con las empresas del área energética incluidas en la Red Tecnológica de Castilla y León".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 28

DE ADICIÓN

Artículo 4.1., añadir un apartado nuevo que diga: "Fomentar un sector público energético dentro del campo de las energías renovables".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 29

DE ADICIÓN

Artículo 4.1., añadir un apartado nuevo que diga: "Fomentar la energía de origen térmico".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 30

DE ADICIÓN

Artículo 4.1., añadir un apartado nuevo que diga: "Impulsar la política de la minería del carbón como elemento estratégico para el desarrollo socioeconómico sostenible de Castilla y León".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 31

DE ADICIÓN

Artículo 4.1., añadir un nuevo apartado que diga: "Apoyar financieramente la promoción de proyectos productores de energía en el campo de las energías renovables y/o limpias".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 32

DE ADICIÓN

Artículo 5., añadir un nuevo apartado 3., que diga: "3. El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, al inicio de cada periodo de sesiones, comparecerá ante las Cortes de Castilla y León para informar acerca de la actividad general desarrollada por el Instituto de sus proyectos para el periodo siguiente".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 33

DE MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN

Artículo 5.1., modificar la actual redacción introduciendo la siguiente: "1. La actividad desplegada por el Instituto, tanto externas como con las demás instituciones y organismos de la Administración autonómica, se realizará como entidad orgánicamente dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas".

A continuación, consecuentemente, supresión del artículo 6.

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 34

DE MODIFICACIÓN

Artículo 5.2., línea 1.ª, donde dice "... periodicidad anual..." deberá decir: "... periodicidad semestral..."

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 35

DE SUPRESIÓN

Capítulo III. Suprimir en su totalidad.

Motivación: en consonancia con otras enmiendas.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 36

DE ADICIÓN

Artículo 7. b), línea 2.ª, añadir al final: "... y que inicialmente será de 50 millones de pesetas".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 37

DE MODIFICACIÓN

Artículo 9.1., cambiar la actual redacción por la siguiente: "1. Los órganos rectores del Instituto son: el Consejo Rector y el Director.

Motivación: mejor regulación, en consonancia con enmiendas anteriores.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 38

DE SUPRESIÓN

Artículo 9.1., línea 2.ª, suprimir "... la Comisión Delegada Ejecutiva..."

Motivación: mejor regulación, en consonancia con enmiendas anteriores.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 39

DE SUPRESIÓN

Artículo 9.2., suprimir todo el punto.

Motivación: mejor regulación, en consonancia con enmiendas anteriores.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 40

DE SUPRESIÓN

Artículo 10., suprimir en su totalidad.

Motivación: mejor regulación en consonancia con enmiendas anteriores.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 41

DE MODIFICACIÓN

Artículo 10., cambiar la redacción actual por la siguiente: "Artículo 10. El Consejo Rector.

1. El Consejo Rector estará formado por el Director del Instituto Regional de la Energía de Castilla y León, un representante por cada una de las Consejerías que compongan la Junta de Castilla y León y un representante por cada una de las centrales sindicales más representativas y otro más por las organizaciones empresariales de la Comunidad.

2. Son funciones del Consejo Rector:

- a) Elaborar las líneas de actuación del Instituto.
- b) Aprobar el anteproyecto de actuación y el programa de inversión y de financiación para su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.
- c) Aprobar el balance y la memoria anuales del Instituto y evaluar periódicamente los programas de actuación y sus resultados.
- d) Fijar los precios y las tarifas que el Instituto deba percibir por la prestación de sus servicios.
- e) Aprobar las propuestas de los convenios de cooperación del Instituto con otras Administraciones y entidades.
- f) Decidir la constitución de sociedades filiales o la participación en sociedades.
- g) Realizar cualquier otra función que no esté expresamente encomendada al Director del Instituto".

Motivación: mejor regulación, en consonancia con enmiendas anteriores.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-

dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 42

DE ADICIÓN

Artículo 10.1., añadir un apartado nuevo que diga: "Fijar los precios y las tarifas que el Instituto deba percibir por la prestación de sus servicios".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 43

DE ADICIÓN

Artículo 10.1., añadir un apartado nuevo que diga: "Decidir la constitución de sociedades filiales o la participación en sociedades".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 44

DE SUPRESIÓN

Artículo 10.2., suprimir todo el texto.

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 45

DE SUSTITUCIÓN

Artículo 10.2., sustituir la redacción actual por la siguiente:

“2. El Consejo de Administración estará integrado por:

a) El Presidente, que será el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

b) Un número de vocales igual al de Consejerías de la Junta de Castilla y León, incluido el Director General de Industria, Energía y Minas, el cual ostentará la presidencia en ausencia del Consejero titular.

c) El Director del Instituto, con voz pero sin voto”.

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 46

DE ADICIÓN

Artículo 10., añadir un punto nuevo, 1. tris, que diga: “La remuneración que corresponda a los miembros del Consejo que sean altos cargos y personal contratado por la Junta de Castilla y León con dedicación completa, será directamente ingresada por el ente pagador de aquella en el Tesoro Público de la Comunidad Autónoma”.

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 47

DE ADICIÓN

Artículo 10., añadir un punto 1.bis, que diga: “El Consejo de Administración celebrará sesiones ordinarias al menos una vez al trimestre”.

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 48

DE SUPRESIÓN

Artículo 11., suprimir todo el texto.

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 49

DE MODIFICACIÓN

Artículo 12.1., línea 3.ª, donde dice "... nombrado por la Junta..." deberá decir "... nombrado y separado por la Junta..."

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 50

DE ADICIÓN

Artículo 12.2., añadir un punto nuevo que diga: "Elaborar y presentar anualmente al Consejo de Administración, para su aprobación, las propuestas de programas de actuación, de inversión y financiación y el balance y la memoria sobre la gestión del Instituto".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 51

DE ADICIÓN

Artículo 12.2., añadir un apartado nuevo que diga: "Ejercer las competencias que en cada caso le sean delegadas".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 52

DE ADICIÓN

Artículo 12., añadir un punto 3., que diga. "El Director será nombrado conforme a lo previsto en la legislación que regula la Función Pública"

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del

ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 53

DE ADICIÓN

Artículo 13., añadir un punto nuevo, 1. bis, que diga: "El Consejo Asesor estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Presidente, que será el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

b) El Vicepresidente, que será el Director General de Industria, Energía y Minas, el cual sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

c) El Director del Instituto.

d) Cinco representantes de la Administración autonómica, nombrados y separados por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

e) Tres representantes por cada una de las centrales sindicales representativas de la Comunidad Autónoma, designados por ellas.

f) Tres representantes designados por las organizaciones empresariales de Castilla y León.

g) Dos representantes de las asociaciones ecologistas".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 54

DE ADICIÓN

Artículo 13., añadir un punto nuevo, que diga: "El cargo de miembro del Consejo Asesor no estará remunerado".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 55

DE ADICIÓN

Artículo 13., añadir un punto nuevo que diga: "El Consejo Asesor se reunirá como mínimo cuatro veces al año".

Motivación: mejor regulación

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 56

DE MODIFICACIÓN

Artículo 13.2.c), línea 2.ª, donde dice "... le solicite la Administración de la Comunidad..." deberá decir: "... le solicite la Junta de Castilla y León o el Consejero de Industria, Comercio y Turismo".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

te ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 57

DE ADICIÓN

Artículo 13. añadir un apartado nuevo que diga: "Informar sobre los programas de actuación, inversión o financiación".

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCyL número 44, de 27 de marzo de 1996.

ENMIENDA N.º 58

DE SUPRESIÓN

Artículo 13.3., suprimir todo el texto.

Motivación: mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 3 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de mayo de 1996, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León, P.L. 6-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de mayo de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 1

AL TÍTULO

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución del Título por el siguiente:

"Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León y de la Sociedad de Desarrollo Energético de Castilla y León".

MOTIVACIÓN: La creación de una empresa pública es fundamental para la intervención en el mercado, y para la realización de muchas de las actividades previstas en la ley.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 2

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al final el siguiente texto:

"En actividad complementaria a la del Ente, la Ley crea la Sociedad de Desarrollo Energético de Castilla y León, con la finalidad de intervenir, a través de un operador público, en las actuaciones que se consideren de interés para la Comunidad Autónoma, tanto en el campo de las auditorías y estudios energéticos, como en la puesta en marcha de instalaciones energéticas, por sí misma, en colaboración con Entidades Locales o con empresas del sector privado".

MOTIVACIÓN: Coherencia con otras enmiendas

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Creación de un Título 1º con el siguiente nombre:

“Del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León” con los actuales artículos del proyecto de ley.

MOTIVACIÓN: Coherencia con otras enmiendas.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 4

AL ARTÍCULO: 2º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición de un punto 1º, quedando el actual texto como un punto 2º, con el siguiente texto:

“El Ente tendrá a su cargo la planificación, la coordinación y el control de las actividades actuales y futuras de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el campo de la energía, de acuerdo con las directrices de la Junta de Castilla y León y en el ámbito de sus competencias”.

MOTIVACIÓN: Ampliar las competencias del Ente, que en el proyecto sólo asume funciones marginales.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 5

AL ARTÍCULO: 2º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un artículo 2 bis con el siguiente texto:

“Competencias de la Junta.

La Junta de Castilla y León se reserva para su ejercicio por la Administración General de la Comunidad Autónoma:

a) La fijación de las directrices de la política energética de la Comunidad, en el marco de las leyes y con respeto a las competencias de la Administración del Estado.

b) El desarrollo legislativo y reglamentario de la normativa básica del Estado en materia energética.

c) El ejercicio de las potestades de autorización, inspección y sanción en materias de su competencia.

d) Las competencias en relación con la minería energética”.

MOTIVACIÓN: Necesidad de definir las competencias de la Administración General e Institucional.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 6

AL ARTÍCULO: 3º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Su contenido está repetido en el 2º y en el 4º (artículos)

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 7

AL ARTÍCULO: 4.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución de las 4 últimas líneas del punto c) por un nuevo punto c.bis) con el siguiente texto:

“c.bis) Informar, asesorar y fomentar la participación de las instituciones y empresas de la Región, acerca de los programas energéticos estatales e internacionales, con especial atención a los emprendidos por la Unión Europea, de modo directo o a través de las organizaciones de coordinación o cooperación”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 8

AL ARTÍCULO: 4º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el punto 1.e)

MOTIVACIÓN: Coherencia con otras enmiendas

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 9

AL ARTÍCULO: 4º.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto f) con el siguiente texto:

“f) Fomentar la implantación de instalaciones de producción de energías renovables de cogeneración a escala local y comarcal, y de cualquier otra de producción eléctrica en régimen especial.”

MOTIVACIÓN: Ampliar y definir las funciones del Ente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 10

AL ARTÍCULO: 4º.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto g) con el siguiente texto:

“g) Coordinar los trabajos de las diferentes Consejerías, departamentos y servicios de la Junta en materia de política energética”.

MOTIVACIÓN: Ampliar y definir las funciones del Ente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 11

AL ARTÍCULO: 4.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto h)

“h) Proponer a la Junta de Castilla y León, para su aprobación por la misma, el Plan Energético Regional de Castilla y León, y las modificaciones pertinentes al mismo”.

MOTIVACIÓN: Ampliar y definir las funciones del Ente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 12

AL ARTÍCULO: 4.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto i)

“i) Organizar programas de formación y reciclaje profesional, en colaboración con las Universidades, y

centros educativos de la Región, y apoyar iniciativas en sectores específicos con déficits en tecnologías energéticas”.

MOTIVACIÓN: Ampliar y definir las funciones del Ente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 13

AL ARTÍCULO: 4.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto j) con el siguiente texto:

“j) Orientar a los usuarios en la modificación de los hábitos de consumo energético mediante campañas y actuaciones específicas”

MOTIVACIÓN: Ampliar y definir las funciones del Ente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 14

AL ARTÍCULO: 4.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto k) con el siguiente texto:

“k) Colaborar con la Administración Regional y con la de las Corporaciones Locales para favorecer medidas

de ahorro y de racionalización en la producción y consumo de energía.”

MOTIVACIÓN: Ampliar y definir las funciones del Ente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 15

AL ARTÍCULO: 4.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto l) con el siguiente texto:

“l) Elaborar y coordinar la ejecución del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética de Castilla y León, en el marco definido por el artículo 45 de la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional”.

MOTIVACIÓN: Ampliar y definir las funciones del Ente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 16

AL ARTÍCULO: 4.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto ll) con el siguiente texto:

“ll) Gestionar las líneas de ayuda que la Comunidad Autónoma de Castilla y León recibe de los diferentes

organismos de la Unión Europea o de la Administración del Estado, o cree en sus propios presupuestos en materias de política energética”.

MOTIVACIÓN: Ampliar y definir las funciones del Ente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 17

AL ARTÍCULO: 4.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto m) con el siguiente texto:

“m) Suscribir, en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, convenios de cooperación con el Estado para la más eficaz gestión de las actuaciones relacionadas con la política energética.”

MOTIVACIÓN: Ampliar y definir las funciones del Ente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 18

AL ARTÍCULO: 4.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto n) con el siguiente texto:

“n) Solicitar en nombre de la Comunidad Autónoma informes a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional”.

MOTIVACIÓN: Ampliar y definir las funciones del Ente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 19

AL ARTÍCULO: 4.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto o) con el siguiente texto:

“o) Fomentar programas de aprovechamiento energético de residuos y de compatibilidad entre instalaciones energéticas y medio ambiente.”

MOTIVACIÓN: Ampliar y definir las funciones del Ente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 20

AL ARTÍCULO: 4.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto p) con el siguiente texto:

“p) Informar los proyectos de disposiciones que en materia de energía dicte la Junta de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Ampliar y definir las funciones del Ente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 21

AL ARTÍCULO: 4.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto q) con el siguiente texto:

“q) Asesorar a la Consejería competente en el ejercicio de la autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, inclusión de instalaciones en el sistema independiente, régimen especial, y en general en el ejercicio por parte de la Comunidad Autónoma de las competencias que la reconoce la Ley 40/1994 de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional”.

MOTIVACIÓN: Ampliar y definir las funciones del Ente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 22

AL ARTÍCULO: 5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir tras “Autonómica” el siguiente texto:

“y en las convocatorias de subvenciones que realice”

MOTIVACIÓN: Coherencia con otras enmiendas. Pretendemos que el Ente asuma la gestión de las subvenciones y ayudas que en materia de política energética correspondan a la Comunidad Autónoma.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 23

AL ARTÍCULO: 7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir una letra b.bis) con el siguiente texto:

“b.bis) Las ayudas que en materia de políticas energéticas reciba la Comunidad de Castilla y León de la Administración del Estado o de los diferentes organismos de la Unión Europea”.

MOTIVACIÓN: Coherencia con otras enmiendas.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 24

AL ARTÍCULO: 10.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir una nueva letra g) con el siguiente texto:

“g) Aprobar el anteproyecto de Plan Energético Regional de Castilla y León, para su remisión para su definitiva aprobación a la Junta”.

MOTIVACIÓN: Coherencia con las nuevas funciones del Ente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 25

AL ARTÍCULO: 10.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir una nueva letra h) con el siguiente texto:

“h) Aprobar el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Coherencia con las nuevas funciones del Ente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 26

AL ARTÍCULO: 10.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir una nueva letra i) con el siguiente texto:

“i) Aprobar las líneas de convocatoria de subvenciones que para Corporaciones Locales, entidades sin ánimo de lucro y empresas, gestione el Ente en materia de su competencia”.

MOTIVACIÓN: Coherencia con las nuevas funciones del Ente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 27

AL ARTÍCULO: 12

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir una nueva letra e) con el siguiente texto:

“e) Representar a la Comunidad de Castilla y León en el Consejo Consultivo de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional”.

MOTIVACIÓN: Función concreta ya vigente.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 28

AL ARTÍCULO: 12

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir una nueva letra f) con el siguiente texto:

“f) Presentar al Consejo de Administración las propuestas para la aprobación de los programas, Planes y proyectos de su competencia”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 29

AL ARTÍCULO: 12

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir una nueva letra g) con el siguiente texto:

“g) Realizar aquellas funciones que la Comisión Delegada o el Consejo de Administración le encomienden”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 30

AL ARTÍCULO: 13.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo 13.1.bis con el siguiente texto:

“13.1.bis) El Consejo estará presidido por el Consejero de la Junta competente en materia y energía, e integrado por el Director del Ente, y un número de 20 vocales designados por la Junta a propuesta de:

* La Federación Regional de Municipios y Provincias (2)

* Las Universidades de la Región (4)

* Los Colegios Profesionales relacionados con el mundo de la energía (2)

* Los Sindicatos representativos de trabajadores (2)

* Las Asociaciones de Empresarios (2)

* Las Organizaciones de defensa de consumidores y usuarios (2)

* El Consejo de Administración del Ente, en calidad de expertos (4)

* Las Asociaciones de Defensa del Medio Ambiente (2)

MOTIVACIÓN: Precisar composición del Consejo.

Fuensaldaña, 24 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 31

AL ARTÍCULO: 13.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir una nueva letra con el siguiente texto:

“e) Informar sobre los Programas y Planes, convocatorias de subvenciones y líneas de actuación concretas que deban ser aprobadas por el Consejo de Administración del Ente”.

MOTIVACIÓN: Ampliación competencias del Consejo.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 32

AL ARTÍCULO: 13.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir una nueva letra con el siguiente texto:

“f) Informar especialmente y proponer al Consejo de Administración las actuaciones que tengan repercusión directa en la mejora del medio ambiente”.

MOTIVACIÓN: Ampliación competencias del Consejo.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 33

AL ARTÍCULO: 13

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo Título II a continuación del artículo 13 denominado

“De la Sociedad de Desarrollo Energético de Castilla y León”

MOTIVACIÓN: Necesidad de una empresa pública para desarrollar actuaciones concretas.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 34

AL ARTÍCULO: 14 (nuevo)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo artículo 14 con el siguiente texto:

Artículo 14º.- Creación.

Se autoriza la constitución de una empresa pública de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 7/1.986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León. Dicha empresa tendrá el carácter de Sociedad Anónima y su denominación será la de Sociedad de Desarrollo Energético de Castilla y León (SODECAL S.A.)

MOTIVACIÓN: Necesidad de una empresa pública para desarrollar actuaciones concretas.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 35

AL ARTÍCULO: 15 (nuevo)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo artículo 15 con el siguiente texto:

Artículo 15º.- Objeto Social

Dicha empresa tendrá como objeto social la definición, planificación y ejecución en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de actuaciones destinadas a conseguir un sistema energético racional, diversificado y respetuoso con el medio ambiente.

MOTIVACIÓN: Necesidad de una empresa pública para desarrollar actuaciones concretas.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo

109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 36

AL ARTÍCULO: 16 (nuevo)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo artículo 16 con el siguiente texto:

Artículo 16º.- Funciones

La Sociedad de Desarrollo Energético de Castilla y León desarrollará las siguientes funciones:

- a.- La evaluación de actuaciones de política energética.
- b.- La realización de análisis de mercado en el sector energético.
- c.- La definición y puesta en marcha de programas de gestión energética.
- d.- La realización de proyectos de ingeniería energética que, por sus características especiales, técnicas o económicas, no sean abordables por el sector privado.
- e.- La realización de auditorías energéticas y la implantación, control y seguimiento de medidas correctoras.
- f.- La formulación de estudios de impacto ambiental de las actuaciones que se desarrollen en el campo de la energía.

g.- La práctica de actividades de formación en temas de ahorro, diversificación energética y energías renovables así como la realización de actividades divulgativas e informativas en dicho campo.

h.- La realización de actividades de asesoramiento en materia de ahorro, diversificación energética y energías renovables, tanto en materia de ayudas públicas como en la definición de estrategias de financiación de proyectos energéticos.

i.- La creación de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

MOTIVACIÓN: Necesidad de una empresa pública para desarrollar actuaciones concretas.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo

109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 37

AL ARTÍCULO: 17 (nuevo)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo artículo 17 con el siguiente texto:

Artículo 17º.- Actuaciones:

Para el ejercicio de sus funciones, la Sociedad de Desarrollo Energético de Castilla y León podrá:

a. Establecer, en el ámbito de sus funciones, convenios y contratos con instituciones públicas o privadas interesadas.

b. Constituir o participar en sociedades mercantiles que tengan limitada la responsabilidad de sus socios.

c. Participar en operaciones de capital riesgo y en la creación de sociedades de esta naturaleza, mediante la suscripción de acciones o de participaciones representativas del capital social.

d. Realizar cuantas actividades contribuyan a la consecución de sus objetivos.

MOTIVACIÓN: Necesidad de una empresa pública para desarrollar actuaciones concretas.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 38

AL ARTÍCULO: 18 (nuevo)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo artículo 18 con el siguiente texto:

Artículo 18º.- Capital.

La Sociedad contará con un capital social fundacional de 50 millones de pesetas, que será suscrito por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en su totalidad, dividido en acciones nominativas, cuyo valor nominal será decidido por los correspondientes Estatutos.

MOTIVACIÓN: Necesidad de una empresa pública para desarrollar actuaciones concretas.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 39

AL ARTÍCULO: 19 (nuevo)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo artículo 19 con el siguiente texto:

Artículo 19º.- Estatutos.

La Sociedad se regirá por sus propios Estatutos sociales de acuerdo con las normas de Derecho Privado, sin perjuicio de las especificidades que se derivan de la presente Ley, y de las prescripciones establecidas en las Leyes 7/1.986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de Castilla y León, y 6/1.987, de 7 de mayo, de Patrimonio, de la Comunidad de Castilla y León.

MOTIVACIÓN: Necesidad de una empresa pública para desarrollar actuaciones concretas.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 40

AL ARTÍCULO: 20 (nuevo)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo artículo 20 con el siguiente texto:

Artículo 20º.- Adscripción.

La Sociedad estará adscrita a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de energía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 7/1.986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, sobre estructura básica de programas de actuación y de control de eficacia de los mismos.

MOTIVACIÓN: Necesidad de una empresa pública para desarrollar actuaciones concretas.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 41

AL ARTÍCULO: 21 (nuevo)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo artículo 21 con el siguiente texto:

Artículo 21º.- Financiación.

Para la financiación de los programas de actuación de los presupuestos de explotación, la Sociedad contará con los recursos de su propio capital, además de las transferencias que, en su caso, se consignan en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, así como los ingresos procedentes de las actividades comerciales que la Sociedad pueda realizar, las aportaciones de otros organismos, Entidades y Empresas que presten su colaboración, las operaciones de crédito que se concierten, los ingresos derivados y las plusvalías procedentes de la venta de acciones de las sociedades en las que participe y las ayudas e ingresos de cualquier clase y procedencia que, legítimamente, puedan percibirse.

Igualmente la Junta de Castilla y León podrá prestar avales para las operaciones de crédito interior y exterior que se concierten y hasta el límite que dispongan los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León.

MOTIVACIÓN: Necesidad de una empresa pública para desarrollar actuaciones concretas.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 42

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de una nueva Disposición Transitoria con el siguiente texto:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La suscripción de las acciones correspondientes al capital fundacional de SODECAL S.A., se realizará con cargo a la partida presupuestaria 08.21.057.850.0, quedando atribuidas las mismas a la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.

MOTIVACIÓN: Necesidad de una empresa pública para desarrollar actuaciones concretas.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 43

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir una nueva Disposición Transitoria con el siguiente texto:

“Durante sus primeros 2 años, el personal del Ente Público será el adscrito en régimen provisional primero, y con Oferta Pública de Empleo con posterioridad, de entre el personal existente en la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma a la entrada en vigor de la ley”.

MOTIVACIÓN: Evitación de nuevas contrataciones y del correspondiente aumento del gasto público.

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 44

A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

“En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la competencia para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones recogidas en la Ley 40/1994 de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, corresponderá a los siguientes órganos:

- a.- Muy graves: Junta de Castilla y León.
- b.- Graves: Consejero de Industria, Comercio y Turismo.
- c.- Leves: Director General de Industria, Energía y Minas”.

MOTIVACIÓN: Completar la regulación

Fuensaldaña, 6 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

ENMIENDAS**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de mayo de 1996, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, al Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León, P.L. 6-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de mayo de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley del ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

Enmienda n.º: 1

Al Artículo 1.1

Se propone: Donde dice: Dotado de Personalidad Jurídica y patrimonio propio.

Debe decir: Dotado de personalidad jurídica, con autonomía administrativa y económica y patrimonio propio.

JUSTIFICACIÓN: Redacción más completa.

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley del ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

Enmienda n.º: 2

Al Artículo 1.2

Se propone: Añadir al texto:

..., y se regirá por la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

JUSTIFICACIÓN: completa el texto.

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley del ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

Enmienda n.º: 3

Al Artículo 4.1 apartado b)

Se propone: añadir al final del texto:

“... y de evaluación de los recursos energéticos existentes en la región castellano-leonesa”.

JUSTIFICACIÓN: Completa el texto.

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley del ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

Enmienda n.º: 4

Al Artículo 4.2

Se propone: Donde dice: “... de cooperación con Instituciones Públicas”

Debe decir: “... de cooperación a través de convenios o contratos con Instituciones Públicas o Privadas...”

JUSTIFICACIÓN: Redacción más completa.

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley del ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

Enmienda n.º: 5

Se propone: Añadir un nuevo artículo que sería el 7.º

Al Artículo 7.

1. El patrimonio del Ente estará constituido inicialmente, por los bienes que le sean adscritos, bien de forma directa o por adscripción de las unidades, los Organismos y otros Entes que se incorporen al mismo.

2. La adquisición de los bienes inmuebles y la ejecución de obras, deberán someterse a procedimientos basados en los principios de publicidad y libre concurrencia”

JUSTIFICACIÓN: Mejora el Proyecto.

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley del ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

Enmienda n.º: 6

Al Artículo 7.º

Se propone: Incluir en la redacción del texto lo siguiente:

... contará para su funcionamiento con los recursos siguientes.

JUSTIFICACIÓN: Redacción más completa.

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley del ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

Enmienda n.º: 7

Se propone añadir un nuevo artículo que sería el 9.º

“Artículo 9.º

El Ente elaborará anualmente el programa de actuaciones de inversiones y financiación, así como la memoria correspondiente, el presupuesto y el balance ajustado”

JUSTIFICACIÓN: Mejora el Proyecto.

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley del ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

Enmienda n.º: 8

Al Artículo 10.2

Se propone: la composición quedaría:

PRESIDENTE: El Consejero titular

VICEPRESIDENTE: El Director General de Industria

VOCALES: En número no superior a cinco, serán dos los representantes de la Junta en los departamentos relacionados, con presencia obligatoria del de la Consejería de Medio Ambiente.

DIRECTOR: Con voz pero sin voto”

JUSTIFICACIÓN: Completa el texto.

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley del ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

Enmienda n.º: 9

Al Artículo 10.3

Se propone: “Los vocales serán nombrados por la Junta de Consejeros, a propuesta del Consejero de Industria”.

JUSTIFICACIÓN: completa el texto.

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley del ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

Enmienda n.º: 10

Al Artículo 10.4

Se propone: “El régimen de funcionamiento se determinará reglamentariamente, y se reunirá al menos una vez por trimestre”

JUSTIFICACIÓN: Mejor redacción.

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley del ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

Enmienda n.º: 11

Al Artículo 12. El Director

Se propone: Añadir un nuevo apartado
“Apartado c)

Presenta al Consejo de Administración con carácter anual, y para su aprobación las propuestas de los programas de actuación, de inversiones y financiación, así como el balance y la memoria”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora el texto

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley del ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

Enmienda n.º: 12

Al Artículo 13 - El Consejo Asesor

Se propone: Apartado 3

“Su composición será la siguiente:

PRESIDENTE: Consejero

VICEPRESIDENTE: Director General de Industria

DIRECTOR DEL ENTE

VOCALES: En número no superior a 15, que incluya:

- Representantes de la Administración Regional.
- Colegios Profesionales relacionados con la energía.
- Universidades de la Región.
- Representantes del sector de industria.
- Representantes del sector productivo y distribuidor de la energía.

- Representantes de otras Instituciones u organismos relacionados con el mundo de la Energía.

JUSTIFICACIÓN: Completa el texto.

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley del ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

Enmienda n.º: 13

Al Artículo 13 apartado 4.

Se propone: “Los vocales serán nombrados por el Consejero de Industria, a propuesta de las Instituciones u Organismos representativos”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora el texto.

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley del ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

Enmienda n.º: 14

Al Artículo 13 apartado 5

Se propone: “El régimen de funcionamiento se determinará reglamentariamente, y se reunirá al menos una vez al año”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora el texto.

Fuensaldaña, 7 de mayo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*